

**SANCIONA CESE DE FUNCIONES POR  
RENUNCIA VOLUNTARIA DE SENADORA  
UNIVERSITARIA QUE INDICA Y CONVOCA A  
ELECCIÓN DE REPRESENTANTE  
ACADÉMICO DE LOS INSTITUTOS  
DEPENDIENTES DE RECTORÍA ANTE EL  
SENADO UNIVERSITARIO.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°004399.-**

**SANTIAGO, 28 de febrero de 2022.-**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario; D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; D.U. N°0033376, de 2018, que declara integración del Senado Universitario; Oficio SU N°9, de Sr. Vicepresidente (S) del Senado Universitario, de 28 de febrero de 2022; D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°2443, de 2016; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, mediante el D.U. N°0033376, de 2018, se declaró la integración del Senado Universitario por periodos de dos (2) años, en el caso de los(as) representantes del estamento estudiantil, y de cuatro (4) años, tratándose de los(as) representantes del personal de colaboración y de los(as) académicos(as), todos(as) a contar del 31 de agosto de la aludida anualidad.
- 2º Que, dentro de los(as) representantes del personal académico, se encontraba la Profesora Verónica Figueroa Huencho, académica del Instituto de Asuntos Públicos de esta Casa de Estudios Superiores.
- 3º Que, con fecha 28 de febrero de 2022, la Profesora Figueroa ha dirigido una carta a la Mesa del Senado Universitario, en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función que cumple como Senadora Universitaria, y, por consiguiente, a la función de Vicepresidenta del referido órgano superior normativo. Lo anterior, toda vez que asumirá el cargo de Subsecretaria de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- 4º Que, conforme con los artículos 3º y 14 del D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario, la calidad de integrante de ese órgano superior colegiado cesará, entre otros motivos, por renuncia.
- 5º Que el artículo 8º del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, en concordancia con el artículo 3º del citado Reglamento Interno del Senado Universitario, establece que en caso de que un(a) Senador(a) pierda su calidad de tal, y el periodo restante de su mandato sea superior a seis (6) meses, se efectuará una convocatoria a elecciones parciales destinadas a proveer el periodo restante.
- 6º Que el periodo de la Senadora Verónica Figueroa Huencho concluiría el 31 de agosto de 2022, y su renuncia ha sido presentada con fecha 28 de febrero de 2022, contabilizándose un periodo superior a seis (6) meses, procediendo en consecuencia la realización de un proceso eleccionario de reemplazo para el periodo restante.

- 7º Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 7º del aludido D.U. N°004522, de 2010, las elecciones de integrantes del Senado Universitario serán convocadas por el(la) Rector(a).
- 8º Que, en virtud del artículo 19, letra b), de los Estatutos de la Universidad de Chile, al (a) Rector(a) corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios Superiores.

**DECRETO:**

1. Sanciónase el cese en la calidad de integrante del Senado Universitario de la Sra. Verónica Figueroa Huencho, representante del estamento académico, por renuncia voluntaria y, por consiguiente, el término de su integración en dicho órgano superior colegiado.
2. Convócase a elección de representante académico de los Institutos dependientes de Rectoría ante el Senado Universitario, por el periodo que resta cumplir a la Profesora Figueroa, para el día jueves 7 de abril de 2022, proceso eleccionario que se registrará por las normas del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día miércoles 20 de abril de 2022.
3. Déjase constancia que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos del Senado Universitario, estará constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente, conforme las ponderaciones consignadas en dicho Reglamento, a saber:
  - a. Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
  - b. Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
  - c. Académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En virtud de lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la aludida preceptiva, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad que estén vigentes seis meses antes de la convocatoria.
4. Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico de los Institutos dependientes de Rectoría ante el Senado Universitario:
  - a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el lunes 7 de marzo de 2022, hasta el jueves 10 de marzo de 2022, mediante correspondencia electrónica oficial de la Universidad de Chile (correos masivos) y publicaciones en plataformas electrónicas de estudio. Asimismo, deberá ser publicada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de todos los Institutos dependientes de Rectoría.
  - b. Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: dentro de los siete días siguientes a su publicación (esto es, entre el 11 de marzo y el 17 de marzo de 2022), mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - c. Plazo máximo de resolución de los reclamos por parte de la Junta Electoral Central: a más tardar dentro de los tres días siguientes de interpuestos.
  - d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 21 de marzo de 2022.

- e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local: desde el martes 22 de marzo de 2022, hasta las 14:00 horas del lunes 28 de marzo de 2022, mediante los medios electrónicos que se dispongan para estos efectos.
  - f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: martes 29 de marzo de 2022.
  - g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los(as) interesados(as): martes 29 de marzo de 2022.
  - h. Plazo máximo para presentar impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Central: jueves 31 de marzo de 2022, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - i. Plazo máximo de resolución de las impugnaciones por parte de la Junta Electoral Central: lunes 4 de abril de 2022.
  - j. Publicación nómina definitiva de candidatos(as): lunes 4 de abril de 2022.
  - k. Periodo de voto anticipado: desde el martes 5 de abril de 2022, hasta el miércoles 6 de abril de 2022.
  - l. Primera vuelta: jueves 7 de abril de 2022.
  - m. Escrutinio: jueves 7 de abril de 2022.
  - n. Publicación resultado provisorio de la elección: viernes 8 de abril de 2022.
  - ñ. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: lunes 11 de abril de 2022, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - o. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: miércoles 13 de abril de 2022.
  - p. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación del (de la) candidato(a) electo(a) y en caso de corresponder eventual llamado a segunda vuelta: miércoles 13 de abril de 2022.
  - q. Eventual periodo de voto anticipado para segunda vuelta: desde el jueves 14 de abril de 2022, hasta el martes 19 de abril de 2022.
  - r. Eventual segunda vuelta: miércoles 20 de abril de 2022.
  - s. Eventual escrutinio de la segunda vuelta: martes 19 de abril de 2022.
  - t. Eventual publicación del resultado provisorio de segunda vuelta: miércoles 20 de abril de 2022.
  - u. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de segunda vuelta: lunes 25 de abril de 2022, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - v. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): miércoles 27 de abril de 2022.
  - w. Eventual publicación del resultado definitivo de segunda vuelta y proclamación del (de la) candidato(a) electo(a): miércoles 27 de abril de 2022.
5. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en el presente Decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del



D.U. N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

6. Notifícase el presente acto administrativo a la Sra. Verónica Figueroa Huencho, en los términos consignados en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese y comuníquese.

**IGNACIO MATURANA GÁLVEZ**  
Director Jurídico (S)

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector

**SANCIONA CESE DE FUNCIONES POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE SENADORA UNIVERSITARIA QUE INDICA Y CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE ACADÉMICO DE LOS INSTITUTOS DEPENDIENTES DE RECTORÍA ANTE EL SENADO UNIVERSITARIO.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°004399.-**

**SANTIAGO, 28 de febrero de 2022.-**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

**“VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario; D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; D.U. N°0033376, de 2018, que declara integración del Senado Universitario; Oficio SU N°9, de Sr. Vicepresidente (S) del Senado Universitario, de 28 de febrero de 2022; D.U. N°0044208, de 2017; D.U. N°2443, de 2016; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes citados en el presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, mediante el D.U. N°0033376, de 2018, se declaró la integración del Senado Universitario por periodos de dos (2) años, en el caso de los(as) representantes del estamento estudiantil, y de cuatro (4) años, tratándose de los(as) representantes del personal de colaboración y de los(as) académicos(as), todos(as) a contar del 31 de agosto de la aludida anualidad.
- 2º Que, dentro de los(as) representantes del personal académico, se encontraba la Profesora Verónica Figueroa Huencho, académica del Instituto de Asuntos Públicos de esta Casa de Estudios Superiores.
- 3º Que, con fecha 28 de febrero de 2022, la Profesora Figueroa ha dirigido una carta a la Mesa del Senado Universitario, en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función que cumple como Senadora Universitaria, y, por consiguiente, a la función de Vicepresidenta del referido órgano superior normativo. Lo anterior, toda vez que asumirá el cargo de Subsecretaria de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- 4º Que, conforme con los artículos 3º y 14 del D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno del Senado Universitario, la calidad de integrante de ese órgano superior colegiado cesará, entre otros motivos, por renuncia.
- 5º Que el artículo 8º del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, en concordancia con el artículo 3º del citado Reglamento Interno del Senado Universitario, establece que en caso de que un(a) Senador(a) pierda su calidad de tal, y el periodo restante de su mandato sea superior a seis (6) meses, se efectuará una convocatoria a elecciones parciales destinadas a proveer el periodo restante.
- 6º Que el periodo de la Senadora Verónica Figueroa Huencho concluiría el 31 de agosto de 2022, y su renuncia ha sido presentada con fecha 28 de febrero de 2022, contabilizándose un periodo superior a seis (6) meses, procediendo en consecuencia la realización de un proceso eleccionario de reemplazo para el periodo restante.

- 7º Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 7º del aludido D.U. N°004522, de 2010, las elecciones de integrantes del Senado Universitario serán convocadas por el(la) Rector(a).
- 8º Que, en virtud del artículo 19, letra b), de los Estatutos de la Universidad de Chile, al (a) Rector(a) corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de esta Casa de Estudios Superiores.

#### DECRETO:

1. Sanciónase el cese en la calidad de integrante del Senado Universitario de la Sra. Verónica Figueroa Huencho, representante del estamento académico, por renuncia voluntaria y, por consiguiente, el término de su integración en dicho órgano superior colegiado.
2. Convócase a elección de representante académico de los Institutos dependientes de Rectoría ante el Senado Universitario, por el periodo que resta cumplir a la Profesora Figueroa, para el día jueves 7 de abril de 2022, proceso eleccionario que se regirá por las normas del D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas. En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día miércoles 20 de abril de 2022.
3. Déjase constancia que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de integrantes académicos del Senado Universitario, estará constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente, conforme las ponderaciones consignadas en dicho Reglamento, a saber:
  - a. Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
  - b. Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
  - c. Académicos(as) con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En virtud de lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la aludida preceptiva, para los efectos de ponderar el voto, se consideran solo las horas con nombramiento en la respectiva unidad que estén vigentes seis meses antes de la convocatoria.
4. Establécese el siguiente calendario para la elección de representante académico de los Institutos dependientes de Rectoría ante el Senado Universitario:
  - a. Publicación de la nómina del claustro elector: desde el lunes 7 de marzo de 2022, hasta el jueves 10 de marzo de 2022, mediante correspondencia electrónica oficial de la Universidad de Chile (correos masivos) y publicaciones en plataformas electrónicas de estudio. Asimismo, deberá ser publicada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de todos los Institutos dependientes de Rectoría.
  - b. Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro ante la Junta Electoral Central: dentro de los siete días siguientes a su publicación (esto es, entre el 11 de marzo y el 17 de marzo de 2022), mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).
  - c. Plazo máximo de resolución de los reclamos por parte de la Junta Electoral Central: a más tardar dentro de los tres días siguientes de interpuestos.
  - d. Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: lunes 21 de marzo de 2022.

e. Plazo de presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Local: desde el martes 22 de marzo de 2022, hasta las 14:00 horas del lunes 28 de marzo de 2022, mediante los medios electrónicos que se dispongan para estos efectos.

f. Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la Junta Electoral Local: martes 29 de marzo de 2022.

g. Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los(as) interesados(as): martes 29 de marzo de 2022.

h. Plazo máximo para presentar impugnaciones del pronunciamiento provisional de candidaturas ante la Junta Electoral Central: jueves 31 de marzo de 2022, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).

i. Plazo máximo de resolución de las impugnaciones por parte de la Junta Electoral Central: lunes 4 de abril de 2022.

j. Publicación nómina definitiva de candidatos(as): lunes 4 de abril de 2022.

k. Periodo de voto anticipado: desde el martes 5 de abril de 2022, hasta el miércoles 6 de abril de 2022.

l. Primera vuelta: jueves 7 de abril de 2022.

m. Escrutinio: jueves 7 de abril de 2022.

n. Publicación resultado provisorio de la elección: viernes 8 de abril de 2022.

ñ. Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio: lunes 11 de abril de 2022, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).

o. Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: miércoles 13 de abril de 2022.

p. Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación del (de la) candidato(a) electo(a) y en caso de corresponder eventual llamado a segunda vuelta: miércoles 13 de abril de 2022.

q. Eventual periodo de voto anticipado para segunda vuelta: desde el jueves 14 de abril de 2022, hasta el martes 19 de abril de 2022.

r. Eventual segunda vuelta: miércoles 20 de abril de 2022.

s. Eventual escrutinio de la segunda vuelta: martes 19 de abril de 2022.

t. Eventual publicación del resultado provisorio de segunda vuelta: miércoles 20 de abril de 2022.

u. Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de segunda vuelta: lunes 25 de abril de 2022, mediante correos dirigidos a [eleccionessenadouniversitario@uchile.cl](mailto:eleccionessenadouniversitario@uchile.cl).

v. Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): miércoles 27 de abril de 2022.

w. Eventual publicación del resultado definitivo de segunda vuelta y proclamación del (de la) candidato(a) electo(a): miércoles 27 de abril de 2022.



5. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en el presente Decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, aprobatorio del Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.
6. Notifíquese el presente acto administrativo a la Sra. Verónica Figueroa Huencho, en los términos consignados en los artículos 45 y 46 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese y comuníquese.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar; Rector; Sr. Ignacio Maturana Gálvez, Director Jurídico (S)".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**IGNACIO MATURANA GÁLVEZ**  
**Director Jurídico (S)**

DISTRIBUCIÓN:

1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico
9. Dirección Jurídica
10. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm